

1722

Bulla de la Santa Cruzada, concedida y mandada publicar por la Santidad



M. DC. III.

Bulla de plenissima indulgencia, concedida y mandada publicar por nuestro muy santo padre Clemente octavo, en favor y ayuda de las animas de los fieles difuntos: para la predicacion del año de M. DC. III.



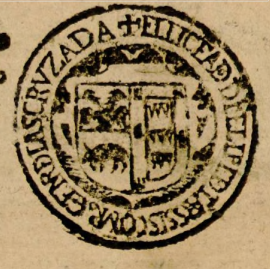
Clemente octavo.



Las riquezas con que Christo nuestro redemptor doto a su Yglesia y su esposa, son tan grandes, que aun para solo entendellas, ban merecer los hombres luz especial de Dios, como lo dize san Pablo. Son riquezas que Christo señor nuestro le gano con sus infinitos meritos y gracias: de todas lasquales la hizo heredera y partcipe, como san Juan nos lo ensena en su Euangelio. En estas riquezas se cuentan los tesoros de las sacras indulgencias: deposito rico y piadoso: en el qual ysa la Yglesia librar grandes socorros para las animas de los fieles que desta vida salieró en gracia de Dios, antes de auer satisfecho la diuina justicia, por las penas deudas a sus pecados, y estan pagando esta deuda en el purgatorio, con grauissimas penas, quales es fuerza que sean las que descuentan deudas contraydas con ofensas de Dios. Bien pues la Yglesia, como madre piadosa, y como dispensadora prudente y fiel destas riquezas, las suele emplear en el socorro de tan grandes penas como las animas Christianas padecen en el purgatorio: al qual espiritu y uso antiguo de la Yglesia acudiendo nuestro muy santo padre Clemente octavo, les ha concedido, per modum suffragii, la Bulla de la santa Cruzada, dando cada persona por esta Bulla, para la defensa de la Christianidad, la limosna tassada por el Licenciado don Philippe de Tassis, del Consejo de su Magestad, de la santa general Inquision, Prior de la santa yglesia de Oisma, Comissario general Apostolico de la santa Cruzada, y por quanto vos pedis *pedis* distes dos reales de plata, que es lo que esta tassado por nos el dicho Comissario general, para ayuda a los gastos de la guerra contra infieles, y en favor del anima de *maxia dios setujs* y recibistes en vos esta Bulla, le es otorgada la indulgencia sobredicha, porque vaya libremente a gozar de Dios. Dada en Valladolid, a veynte de Octubre, de mil y seycientos y tres años.



Philippe de Tassis



redemptor vite mee